



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN
DE COMERCIO EXTERIOR

C. PABLO ALBERTO DEL REAL ULLOA:

**Calle Poniente 1, Mz 18, Lt, 13, Interior Primer Piso,
Colonia Cuchilla del Tesoro, Código Postal 07900,
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.
R.F.C. REUP850609G85**

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las **10:20** horas del día **19 de septiembre de 2019**, esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos transitorios PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por lo que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, OCTAVA primer párrafo, fracción I, incisos b) y d) y NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal publicado el 20 de agosto de 2015; así como en las Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículo 1, numeral 8; artículo 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; artículo 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; artículo 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y artículo 52, numerales 1, 2, 3 y 4 en relación a los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de febrero de 2017; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2, 3, primer párrafo, fracción XVI, 4, 5, 6, 7, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 27, párrafos primero y segundo, fracciones III, IV, V, VI, VIII y XLIX y vigésimo séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública y de la Ciudad de México vigente; artículos 2, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracciones III y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, primer párrafo, fracción I, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, 28, primer párrafo, fracciones IV, X, XII y XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, III y XXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 12, primer párrafo, 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; publica el presente Acuerdo para efectuar la notificación del oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/0581/2019**, de fecha **18 de septiembre de 2019**, con asunto: "SE HACEN DE SU

JRN/RRP/JJFA

Calle Oriente 233. #178, Colonia Agrícola Oriental
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México
T. 57014746 ext. 1120

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

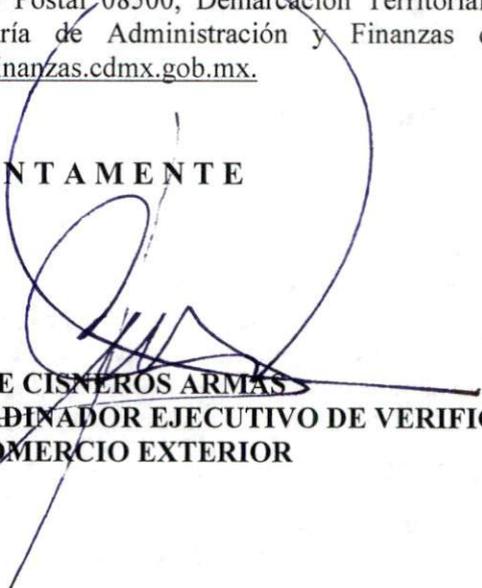


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN
DE COMERCIO EXTERIOR

CONOCIMIENTO LAS OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN”, detectadas en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número **CGA0900017/18**, dirigido a **Pablo Alberto Del Real Ulloa** con Registro Federal de Contribuyentes: **REUP850609G85**, con domicilio fiscal ubicado en: **Calle Poniente 1, Mz 18, Lt, 13, Interior Primer Piso, Colonia Cuchilla del Tesoro, Código Postal 07900, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México**, debido a que el contribuyente citado no fue localizable, motivo por el cual se efectúa la notificación de referencia por estrados, fijándose el citado oficio, así como el presente acuerdo, en los estrados del Recinto Fiscal con domicilio en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta Ciudad, así como en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuya dirección electrónica es: www.finanzas.cdmx.gob.mx.

ATENTAMENTE


JORGE CISNEROS ARMAS
COORDINADOR EJECUTIVO DE VERIFICACIÓN
DE COMERCIO EXTERIOR

JRN/RRP/JJFA

Calle Oriente 233, #178, Colonia Agrícola Oriental
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México
T. 57014746 ext. 1120

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**



PABLO ALBERTO DEL REAL ULLOA

Calle Poniente 1, Mz 18 Lt 13, Interior Primer Piso,

Colonia Cuchilla Del Tesoro, Código Postal 07900,

Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad De México.

R.F.C. REUP850609G85

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las **10:30** horas del día **19 de septiembre de 2019**, esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos transitorios PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por lo que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, OCTAVA primer párrafo, fracción I, incisos b) y d) y NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal publicado el 20 de agosto de 2015; así como en las Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículo 1, numeral 8; artículo 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; artículo 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; artículo 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y artículo 52, numerales 1, 2, 3 y 4 en relación a los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de febrero de 2017; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2, 3, primer párrafo, fracción XVI, 4, 5, 6, 7, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 27, párrafos primero y segundo, fracciones III, IV, V, VI, VIII y XLIX y vigésimo séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracciones III y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, primer párrafo, fracción I, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, 28, primer párrafo, fracciones IV, X, XII y XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, III y XXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 12, primer párrafo, 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; hace constar:-----La notificación por estrados del oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/0581/2019** de fecha **18 de septiembre de 2019** con asunto: "Se hacen de su conocimiento las observaciones de la Revisión" al **C. PABLO ALBERTO DEL REAL ULLOA**, con Registro Federal de contribuyente **REUP850609G85**, con domicilio fiscal ubicado en: **Calle Poniente 1, Mz 18 , Lt13, Interior Primer Piso, Colonia Cuchilla del Tesoro, Código Postal 07900, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México**, en

JRN/RRP/JJFA



virtud de que el citado contribuyente no fue localizable, por tal motivo se hace la notificación de referencia por estrados.-----

Se tendrá como fecha de notificación el día **11 de octubre de 2019**, es decir, el décimo sexto día siguiente al día en que se fija, considerando que el oficio mencionado en el párrafo anterior, estará fijado a partir del **19 de septiembre de 2019** en los estrados del Recinto Fiscal, con domicilio en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta Ciudad, así como en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, contándose para tales efectos el plazo de quince días a partir del día **20 de septiembre de 2019 al 10 de octubre de 2019**, tomándose en cuenta los días: **20, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de septiembre de 2019** así como los días, **01, 02, 03, 04, 07, 08, 09 y 10 de octubre de 2019**, por ser hábiles, sin contar los días **21, 22, 28 y 29 de septiembre y 05 y 06 de octubre de 2019** por ser inhábiles de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.-----

-----Conste.-----

A T E N T A M E N T E


JORGE CISNEROS ARMAS
DIRECTOR EJECUTIVO DE VERIFICACIÓN
Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

JRN/RRP/JJFA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN
DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y
REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

ORDEN NO.: CGA0900017/18
OFICIO NO.: SAF/TCDMX/CEVCE/0581/2019

CONSTANCIA DE RETIRO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: PABLO ALBERTO DEL REAL ULLOA

**DOMICILIO: CALLE PONIENTE 1, MZ 18, LT, 13, INTERIOR PRIMER PISO,
COLONIA CUCHILLA DEL TESORO, CÓDIGO POSTAL 07900,
DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO,
CIUDAD DE MÉXICO.
R.F.C. REUP850609G85.**

**OFICIO A SAF/TCDMX/CEVCE/0581/2019, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE
NOTIFICAR: DE 2019. DONDE SE INFORMA QUE "SE HACEN DE SU
CONOCIMIENTO LAS OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN"
DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN INICIADO BAJO
LA ORDEN NÚMERO CGA0900017/18.**

EL SUSCRITO, RICARDO RODRÍGUEZ POZOS, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMERCIO EXTERIOR "C", ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, DEPENDIENTE A LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS **10:35 HORAS DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2019**, HAGO CONSTAR QUE HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS CONSIDERADOS A PARTIR DEL DÍA **20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 10 DE OCTUBRE DE 2019**, TOMÁNDOSE EN CUENTA LOS DÍAS: **20, 23, 24, 25, 26, 27 Y 30 DE SEPTIEMBRE Y 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09 y 10 DE OCTUBRE DE 2019**, POR SER HÁBILES, SIN CONTAR LOS DÍAS **21, 22, 28, Y 29 DE SEPTIEMBRE Y 05 Y 06 DE OCTUBRE DE 2019**, POR SER INHÁBILES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y SIENDO QUE EL **11 DE OCTUBRE DE 2019** FUE EL DÉCIMOSEXTO DÍA SIGUIENTE AL QUE FUERON FIJADOS, ES MOTIVO POR EL CUAL SE PROCEDERÁ A

JRN/RRP/JJFA

Calle Oriente 233, #178 . Colonia Agrícola Oriental
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México
T. 57014746 ext. 1120

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN
DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y
REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

RETIRAR DE LOS ESTRADOS DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, EL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/0581/2019, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, ASÍ COMO EL ACUERDO Y LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS CORRESPONDIENTES AL MISMO; LOS CUALES FUERON FIJADOS EN LOS CITADOS ESTRADOS EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MISMOS QUE SERÁN RETIRADOS EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2019, QUEDANDO POR TANTO LEGALMENTE NOTIFICADO DICHO ACTO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2019.-----
CONSTE.-----

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMERCIO
EXTERIOR "C"

RICARDO RODRÍGUEZ POZOS

TESTIGO

JOSÉ JAIME FLORES ÁLVAREZ.

TESTIGO

NAYELY LUNA CARO

JRN/RRP/JJFA

Calle Oriente 233, #178, Colonia Agrícola Oriental
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México
T. 57014746 ext. 1120

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS